

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuaria»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XIX

Nº. 978

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 118, 3.^o A. Madrid-3

Domingo 22 de septiembre de 1935

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las asociaciones desde el mes de Enero.

Asociación Nacional

Asamblea extraordinaria.—Apartado del primer plano de este periódico por otros problemas de interés inmediato, es de justicia que nos ocupemos hoy de la gran importancia que tiene para los veterinarios la llamada que el Comité Central Directivo de la A. N. V. E. hace a sus asociados, para reunirse el día 14 del próximo octubre, en Asamblea Nacional Extraordinaria.

Ciertamente son muchas las molestias, los gastos y sacrificios que lleva siempre consigo una movilización, pero si jamás fué ésta baldía, en estos momentos la impone la necesidad de disipar este ambiente enrarecido que hoy nos hacen respirar posturas incómodas que ahora encontrarán propicia oportunidad para situar sus comentarios dentro de la más libre expansión.

Por nuestra parte no hemos de ocultar, porque no tenemos por qué, que estamos francamente al lado del espíritu de la Asociación Nacional Veterinaria, que hizo posible, en bien escaso tiempo, el cambio trascendental operado en una clase profesional, que hoy tiene dentro y fuera de España una robusta personalidad.

Se discuten conductas y se vienen marcando fracasos de gestión, sin argumentos ni fundamento alguno, y frente el estado sereno del Comité Directivo se adoptan posiciones que le restan autoridad, no ya ante los asociados, sino ante los extraños, y ésto, si hasta ahora no ha tenido ninguna consecuencia desagradable, nadie puede tener la seguridad de que no pueda tenerla.

Todos, pues, de enhorabuena ante el indiscutible acierto del Comité, convocando a Asamblea, porque ella permitirá a los que tienen que denunciar, venir a hacerlo, y a los que tengan que explicar su conducta, nada más grato que poder hacerlo en el ambiente de libertad de una reunión entre profesionales.

Pero también los que en este pleito interno no tomen parte de manera activa, tienen una misión que desarrollar en él, porque el giro futuro de nuestra entidad social depende de la decisión que adopten sus asociados.

Nadie tiene derecho a pedir a un Comité que se resigne a recibir, con estoicismo, las censuras que a veces tocan su dignidad de hombres, sin inmediatamente acudir a juzgarlo, para señalarle la puerta de la calle si se cubrieron de fracaso, o para robustecer su autoridad si a ello se hicieron acreedores. Y cuando es el mismo Comité quien los llama, el deber del asociado es acudir.

Por ésto tenemos la seguridad que esta Asamblea será un éxito de concurrencia y marcará en la historia de la Veterinaria una página ejemplar.

Por lo pronto, el Comité Directivo de la A. N. V. E. ha encontrado, al hacer la convocatoria, un motivo que afecta al interés general de la Clase, de manera tan trascendental como el que representa la futura ley de Sanidad que el Gobierno prepara, y sobre la cual los veterinarios deben pronunciarse en torno a la ponencia de aspiraciones que el mismo Comité presentará.

De esta manera nadie puede regatear el aplauso a los que, sintiéndose heridos y maltratados hace mucho tiempo, tuvieron la necesidad de sufrir en silencio, firmes en sus puestos y en el cumplimiento del deber, hasta que un problema, de tan extraordinario interés general, va a darles ocasión para pedir a una Asamblea que los someta a enjuiciamiento.

Con ellos estamos nosotros, porque viven el mismo espíritu que a nosotros nos alimenta. Pero con ellos, o contra ellos, todos los asociados están en la obligación de hacer acto de presencia, para que la entidad social que tanto esfuerzo representa, responda a su historial con la misma fuerza vivificadora de siempre.

Convocatoria.—Perseverando en el propósito anunciado en nuestra circular del pasado mes de agosto y concentrándose ya en términos de realización, comunicamos a nuestros asociados el acuerdo definitivo de celebrar una Asamblea Nacional extraordinaria de la A. N. V. E. en Madrid y en los días 14 al 17 de octubre próximo, con sujeción al siguiente programa:

Análisis de productos Patológicos

El Instituto Veterinario Nacional, en vista del número, cada año más elevado, de análisis de productos patológicos, ha organizado en forma tal este servicio que, en la generalidad de los casos, se diagnostica o en el acto o en las primeras veinticuatro horas, excepcionalmente a las cuarenta y ocho, y al tercer día.

En virtud de esta organización, un producto enviado desde el punto más apartado de España, puede llegar en veinticuatro horas al Instituto y en las veinticuatro siguientes el veterinario remitente podrá tener el resultado del análisis, que se cursará telegráficamente, si así se desea. Se remitirán instrucciones para el envío de productos a quienes lo soliciten.

El servicio de análisis es gratuito.

Día 14.—A las once de la mañana. Sesión inaugural. Discurso del señor presidente.

Lectura y discusión de la Memoria del secretario-tesorero.

Elección de la Mesa de la Asamblea.

A las cuatro de la tarde. Gestión del Comité Central Directivo y su discusión.

Día 15.—A las diez de la mañana. Lectura y discusión de la ponencia acerca del tema «Bases Veterinarias para una Ley de Sanidad». Ponente: Don Fernan-
do Guijo.

A las cuatro de la tarde. Continuación de la discusión de la misma ponencia (caso de terminar las deliberaciones a hora conveniente, se dedicará el resto de la sesión a discutir las proposiciones que hubiesen sido aceptadas por la Mesa).

Día 16.—Por la mañana. Asistencia a la Asamblea Nacional de Clases Sanitarias organizada por el Comité Central de Defensa de las mismas.

A las cuatro de la tarde. Junta general extraordinaria del Colegio de Huérfanos. Memoria del director.

Elección de director y administrador.

Día 17.—A las diez de la mañana. Discusión de proposiciones.

Elección del Comité Central Directivo.

A las doce. Sesión de clausura.

Aunque la simple lectura del programa evidencia la importancia de esta Asamblea, queremos llamar, una vez más, la atención de nuestros consocios acerca de las circunstancias actuales que así en el orden social como en lo que se refiere a los intereses profesionales, acrecientan el interés de las deliberaciones de la Asamblea, aumentan la trascendencia de sus decisiones y hacen más imperioso el deber que a todos los asociados de la A. N. V. E. alcanzan, de intervenir en las tareas, contribuir al acierto y eficacia de los acuerdos y compartir la responsabilidad de los actos y conducta que de la Asamblea se deriven.

El corto periodo de tiempo transcurrido desde la celebración de la última Asamblea Nacional, ha sido de gran actividad social y de numerosos y bien conocidos resultados; diversamente apreciados por nuestros consocios aquella actividad y estos resultados, se han dado a conocer las opiniones más encontradas acerca del acierto de nuestra gestión directiva y, consecuentemente, de cuál debe ser la orientación de la futura acción social de la A. N. V. E. Y este punto concreto, del que (dejando a un lado las consecuencias de orden personal, que ya sean favorables o adversas a la gestión del Comité, no importan al interés común), han de derivarse las normas que en el porvenir hayan de impulsar la actividad de nuestra Asociación, no debe ser discernido por una minoría de opiniones que, por valiosas y responsables que sean, no autorizarán los acuerdos con el general asenso que es deseable.

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITAN . preparadas a base de antihelminticos específicos, contra estos trematodos tan perjudiciales

Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

Igualmente es necesaria una amplia colaboración, una numerosa aportación de opiniones individuales al tema trascendentalísimo de cuál debe ser la posición de la Clase con relación a la anunciada Ley de Sanidad y las bases de función veterinaria que la A. N. V. E. debe propugnar. No debe olvidarse que la Clase no es la profesión en general, sino la profesión como organización de poder y, por eso, su definición no puede darse más que en relación de oposición a otras profesiones. Y dicho está con esto, cómo la gestión de la futura Ley de Sanidad supone inevitablemente lucha, no ciertamente de ataque, pero sí denodada en la que los representantes veterinarios necesitan el apoyo más general y más evidente de sus representados. Y en este sentido, la asistencia a la Asamblea de Clases Sanitarias de un numerosísimo contingente de veterinarios que supere a ser posible al que aporten las demás colectividades profesionales, es absolutamente precisa para dar la sensación de una estrecha solidaridad y de una gran tensión espiritual representativa de una fuerza creadora considerable.

En estas circunstancias, no es lícito adoptar una actitud expectante esperando cómodamente que venga un redentor que descargue a cada individuo de toda obligación y de toda responsabilidad, o que un nuevo estado de cosas ponga bajo las cabezas un nuevo cojín blando para seguir durmiendo o que el destino lo arregle todo por si mismo..... Las cosas pasan hoy en el mundo de otro modo y el progreso colectivo sólo puede venir del espíritu de iniciativa individual, de una alta actuación libre de todo y de una aceptación leal de la responsabilidad. Cada cual debe querer ser su propio redentor. Nuestro problema so-

cial y profesional no puede enunciarse hoy diciendo: «¿Qué debe hacerse?», sino preguntándose: «¿Qué debo yo hacer?»

Y lo que cada asociado de la A. N. V. E. debe de hacer, es asistir a la próxima Asamblea Nacional extraordinaria a que con esta esperanza os convoca, *El Comité Central Directivo*.

Opiniones y comentarios

Los dirigentes de la Veterinaria en el pleito higienista.—En cuantas ocasiones se ha ocupado la prensa profesional del problema higienista—que han sido más veces de lo que algunos hubieran deseado—se ha venido advirtiendo el propósito deliberado de empequeñecerlo, obscurciendo y anulando las posibilidades de su necesaria implantación.

Al escribir estas líneas, nuestro ánimo se encuentra sereno y muy alejado de la ofensa ramplona y de mal gusto, impropia de nuestra particular manera de ser. Pero es preciso que expongamos ante la Clase la verdad de lo ocurrido en el pleito higienista, para que la razón no se obscurcione y la justicia se haga. Nadie se considere, pues, ofendido.

Suero contra la peste "BUFFALO"

Virus Pestoso «INSTITUTO»

Bacterina porcina mixta «INSTITUTO»

Suero contra la Septicemia «INSTITUTO»

SUEROS — VACUNAS — INJECTABLES

Pedid catálogo e instrucciones a la sucursal o delegación más próxima

CIENCIA VETERINARIA

CAPITAL VETERINARIO

TECNICOS VETERINARIOS

La mayor garantía científica

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

Alcántara, 65. - Madrid - Tel. 58074

Con designio preconcebido que se quiso consolidar, se ha evidenciado la malicia de un despojo y la protería de quienes realizaron el intento, hoy consolidado por la fuerza irresistible del legislador.

Hagamos una rápida exposición de hechos: Con manifiesta voluntad, se desechó este problema en los momentos de aquella memorable organización que cristalizó en el Decreto de 7 de diciembre de 1931, sin justificación posible. Aunque considerada en un segundo plano, en aquella disposición quedó reconocida la función higienista que establecía el Decreto-ley de 18 de junio de 1930. Han transcurrido cinco años y todavía nada se ha legislado. ¡Nada!.... ¡Mentimos!.... Que por orden ministerial de 23 de octubre de 1931, se empequeñecía el servicio y se otorgaba una injusta atribución a los antiguos inspectores pecuarios, Cuerpo del Estado de distinto cometido oficial y enemigos declarados de tal función desde el preciso momento de su nacimiento en la *Gaceta*. Durante los días 6, 7, 8, 9 y 10 de junio de 1932, se celebró en Madrid una Asamblea extraordinaria de la A. N. V. E. y entre las conclusiones aprobadas figuraban la 23, 24, 25, 26, 27 y 28 que se referían a la necesaria e inmediata reglamentación de este servicio sanitario. El tiempo pasaba, y sin duda por el dulzor del triunfo conseguido por la clase, de esta cuestión nadie se acordaba.... Para recordar el

olvido y refrescar el compromiso, se celebró en Madrid, y durante el mes de diciembre de 1932, la I Asamblea de Veterinarios Higienistas, cuyos comentarios en la prensa profesional no pueden recordarse sin profunda indignación y repugnancia.

El tiempo obra de sedante y de testigo, y sobre ello no hemos de volver. Pero debe decirse que en aquella Asamblea hubimos de escuchar de labios del representante del Gobierno, que el servicio quedaría articulado y establecido en un plazo no superior a quince días a contar de aquella fecha.

Transcurrió un año y la promesa quedó incumplida. A la vista de esta demostrada neofobia de los dirigentes de la clase, se celebró la II Asamblea de Higienistas en octubre de 1933. De la sinceridad de ofrecimientos, de la identificación con nuestras ligitimas aspiraciones y de las promesas que se nos hicieron, conviene más silenciarlas para que no sufra mengua tanta hipocresía. En junio de 1934, se celebra en Madrid otra Asamblea de la A. N. V. E. y en una de sus sesiones se expone, clara, concreta y extensamente este problema y no se levanta ni siquiera una voz para discutir los derechos de los higienistas; se obtienen conclusiones y esto, no obstante, finaliza el año sin que este pleito se resolviera, y sin que el Comité de la A. N. V. E. diera cumplimiento al reiterado mandato de la clase. Contrastá esta conducta con el proceder de la generalidad

Alimentación de los animales domésticos

por NILS HANSSON

Versión española por PEDRO CARDÀ GÓMEZ

Doctrina de la herencia

Por JAKOB GRAF

Versión española por PEDRO CARDÀ GÓMEZ

Estas obras son los primeros volúmenes de la Biblioteca de Biología aplicada y constituyen una introducción indispensable a los conocimientos de la Zootecnia moderna.

Pedidos al traductor: DON PEDRO CARDÀ GÓMEZ, Plaza de las Salesas, 2 MADRID, y en las principales librerías, al precio de pesetas 20 cada obra

de los higienistas, de los que dijo un Director de Ganadería en aquella fecha que su conducta era de irreprochable corrección y altruismo veterinario, que lo merecían todo, puesto que, a pesar de su particularísimo estado, se ofrecían a ayudar y a colaborar.

La clase, pues, con austera y rígida justicia tiene fallado este pleito. Pero siguiendo el designio concebido, contra toda moral y justicia, por orden de 20 de febrero último, se hace la injusta atribución de la jefatura de estos servicios a favor de los inspectores provinciales, cuando por imperativo de la ley correspondía a los higienistas. Un egoísmo desenfrenado y brutal es el responsable de este estado de cosas.

Se ha procedido, pues, con evidente olvido de todo sentimiento ético, con ausencia de un ponderado sentir jurídico y con desprecio manifiesto a una importantísima finalidad sanitaria.

¿Qué se ha perseguido con tan inusitadas inepticias? ¿Qué causas determinan el inacabable estancamiento de función pública tan interesante, bajo el punto de vista sanitario? ¿Se ha pretendido vincular en otro Cuerpo de distinta especialización, pero más influyente, la función que compete a los higienistas? ¿Se ha querido halagar con el atropello la pasión de algunos veterinarios de las grandes poblaciones castigando a los higienistas por el hecho de serlo? ¿Se llegó a creer que por este medio tan expedito se anulaba tal función y se desposeía a los le-

gitimos ostentadores del servicio, sin reconocerles y permitirles el menor derecho de reclamación y de recurso?

¡Ah!, ya sabían bien, en algunos centros, lo que se hacían interceptando todo camino para recurrir; de esta manera se maniataban a las víctimas, privándoles de la esperanza de alcanzar un fallo que reconociese el desafuero, y que ningún Tribunal hubiera podido negarles....

Cerrada toda vía de recurso, convirtiendo el atentado en ley sin apelación, era necesario desplegar una actividad a toda prueba si se quería impedir el total atropello, y el Comité de la A. N. V. E., que tantas muestras hubo dado de corrección y discreta actividad gremial cansado de tanta espera realizó unas gestiones sobre el Gobierno encaminadas a que, volviendo por la razón y la justicia, se dictase una resolución justa. Y un Gobierno de técnicos, de juristas, de hombres bien intencionados, resolvió el litigio reconociendo el derecho de los higienistas por resolución de 2 de mayo del año actual. ¡Pero esta resolución no la publicada en la *Gaceta*! ¿Es que convenía a un sector profesional que tal acuerdo no se hiciera público? Un joven Director General de Ganadería, de claro talento, de recto espíritu y con un profundo amor a la justicia, hubo de dictar la resolución; pero su buena fe quedó sorprendida, a última hora, por unos infor-

La segunda edición del "Manual práctico de análisis de leche"

del profesor
WILHELM MORRES

Acaba de ponerse a la venta después de agotarse la primera edición. Traducido directamente de la quinta edición alemana por Rafael González Alvarez.

El éxito de este libro se debe a ser un manual eminentemente práctico, que, sin vulgarizar, está escrita en forma accesible a todos los veterinarios e incluso a los ganaderos cultos.

Un volumen de 143 páginas, dos cuadros de falsificaciones y una plancha en colores elegantemente encuadrada. Precio: 12 pesetas. Primer tomo de la Biblioteca Pecuaria Romo.

De venta en las principales librerías y en Romo, Alcalá, 5, Madrid.

mes que revelan hasta dónde pueden llegar un egoísmo fáccioso, ególatra y absorbente. Véase la muestra: En aquella resolución puede leerse: a), que por recomendación del Consejo Superior Pecuario se declare a extinguir el Cuerpo de Veterinarios Higienistas; b), la declaración de que, en lo sucesivo el Estado cubrirá la vacantes que por ausencia de estos funcionarios se produzca con veterinarios del Cuerpo Nacional. Con lo que se comete un nuevo atropello al patrimonio oficial de la Veterinaria y se reduce el porvenir de muchos compañeros noveles. ¿No está bien acreditada la omnisciencia de los dirigentes de la clase?

Pero no es esto sólo. Cuando el Reglamento del Servicio Higienista, redactado por quienes deben sentir una invencible repugnancia por cuanto con esto se relaciona, se encontraba dispuesto para su aprobación, surgen nuevas dificultades que requieren nuevo estudio.... (2)

Se advierte entonces, que se roban cuantiosos intereses y en las esferas oficiales priva más el respeto privado que el interés nacional. Se pretende perpetuar el inmoral *contrato* que transforma al veterinario en fiscal pagado y por los poderosos industriales no se admite lo que significa independencia y eficiencia en la función.

Los servicios públicos de la importancia de los que comentamos, por afectar a la pluridad nacional, son siempre preferentes a los intereses particulares crea-

dos al socaire de un anarquismo sanitario. El Poder Ejecutivo cuando atiende a un interés nacional, no puede dar oídos a concupiscencias interesadas. ¡No! El Estado, en razón de un fin que le es propio, no puede permanecer indiferente a que la inmoralidad y la injusticia priven en un orden de su esfera y, por lo tanto, debe suscitar, promover y condicionar con toda rapidez la sanidad en las industrias chacineras.

Otro aspecto es el de querer otorgar el derecho a esta función sanitaria a los veterinarios autorizados por los Institutos provinciales de Higiene para que intervengan en aquellos establecimientos en donde se sacrifican o faenan de 3.000 a 5.000 animales, lo que estimamos como enorme injusticia. ¿Es que en la legislación se establece esa atribución en aquellos veterinarios? No es norma jurídica, seguida en todos los países desde la promulgación de las *leyes regie*, la de no reducir los derechos legítimamente adquiridos? ¿O es que se pretende por una fobia desatada, asfixiar nuevamente los derechos que se ultrajaron, con insulto a la ética, con vejamen a todo principio jurídico y con escandaloso pisoteo de las disposiciones vigentes? ¿Es que otra vez se vuelve a la tiranía administrativa? ¿O es que la visión que de este problema tienen los dirigentes veterinarios es tan microscópica que no la perciben con los ojos de la razón, impidiéndoles dar una solución armónica, justa y razonada?

“Pequeña Biblioteca de Ganadería e Industrias Pecuarias”

Acahan de aparecer los dos primeros tomos:

Gallinocultura práctica.—Segunda edición.

Precio 4 pesetas. Certificado 4,50 pesetas. Reembolso 4,75 pesetas.

La cría del cerdo.—Volumen de 260 páginas, 534 grabados y 4 láminas. Precio 12 pesetas. Certificado 12,50 pesetas. Reembolso 12,75 pesetas.

En preparación.—Apicultura práctica.—Producción, conservación y aprovechamiento de forrajes.

Las Industrias de la lana.

Pedidos al autor.—León Hergueta, Colonia de la Cruz del Rayo, calle DURAN, 7, MADRID. Teléf. 61.112, y principales librerías de esta capital.

Y si así fuera, ¿por qué no se accede a la petición de la A. N. V. E. cuando pide un puesto en la Comisión que nuevamente estudiará el Reglamento del Servicio, máxime cuando existen higienistas que conocen el problema en toda su extensión?

La incorporación de una representación de higienistas a la Comisión redactora de aquel Reglamento, sería además de justa, necesaria, porque serviría para recoger en el anteproyecto las enseñanzas dictadas por la realidad, que como consecuencia a su técnica especializada en la práctica, llevarían aquellos higienistas en provecho del servicio y con eficacia para la Sanidad Nacional, o lo que es lo mismo, en beneficio del interés público.

Y con esto terminamos invocando a la razón, para poder tratar en justicia.—*Juan Sánchez Caro.*

Cuestiones generales

La Ley de Coordinación Sanitaria.—(*Campaña contra la Sanidad, campaña antinatural*).—La Ley de Coordinación, por el lado que se la mire, consi-

derando el problema sanitario español, es pobre, deficiente, mala. No resuelve nada.

Pues contra esta Ley mala, deficiente, que nada resuelve, se han pronunciado alcaldes y concejales (*«Unión de Municipios Españoles»*). ¿Con qué idea? ¿Es con la pretensión noble de contribuir, con apoyo y asesoramiento, a mejorar o perfeccionar la referida Ley, para que sea plasmable a las exigencias de la vida, problema fundamental? ¿Es con la actitud, obligada en todo administrador público, de orientar al Estado e Instituciones sanitarias, en busca de la fórmula que resuelva necesidades de urgente, de inaplazable resolución? No. Nada de eso. La cosa no va por ahí, que esa sería la solución. Se trata de tirar al suelo la Ley con toda su mediocridad, no para que se haga otra mejor, sino para que no haya Ley de Sanidad.

Esos alcaldes y concejales no quieren Sanidad; la detestan. Es una evidencia.

* * *

He seguido de cerca la campaña. Y debido a la serie de atropellos publicados en la prensa, nacidos de esa flamante intentona contra la Ley de Coordinación, he sacado la conclusión siguiente: Que esos administradores públicos detestan la Sanidad porque ignoran de cabo a rabo lo que es, vale y representa la Sanidad...., o porque la conocen demasiado, en cuyo caso no merecen perdón.

Por respeto a la opinión conviene definirla, para que aquella ignorancia o este exceso de conocimiento se destaqueen tal y como son.

Sociólogos, biólogos y economistas dicen: que Sanidad es el fundamento de la Economía, que es vida material y vida espiritual, que es el instrumento que asegura el presente y prepara el porvenir, que es fortaleza, holgura y bienestar y cultura.... y civilización.

¿Saben esos señores administradores públicos ésto? ¿Lo ignoran?

* * *

Algunos alcaldes y concejales han dicho públicamente que la Ley de Coordinación es un atraco a la calderilla del arca municipal.

A cambio de ésto ya consignamos que los pensadores están conformes en que la Sanidad es el fundamento de una economía robusta. Es cierto, tanto como aquello falso.

No hay actividad humana tutelada por el Estado donde la ley económica se cumpla con más exactitud y vigor que en la Sanidad. Ninguna.

Pues si ésto es una realidad edificante ¿por qué la Sanidad beneficia automáticamente a la familia, comarca, región, nación? Si refuerza la riqueza, no individual sino colectiva; si salva la situación del momento preparando el mañana prometedor; si amortiza capital invertido en Ella, crea intereses y los revierte al punto de donde salió; si la Sanidad es la llave de la vida que el pueblo debe de vivir...., a dónde van a parar esos alcaldes y concejales predicando contra la Sanidad?

* * *

La Sanidad es el problema de problemas, desde el momento que parte del individuo, pasa por la familia, abarca la región, invade la provincia, salta fronteras y llega hasta donde debe llegar. No hay entre los hombres y sus intereses otro ligamento que los una en perfecta solidaridad.

¿Dan solución al problema de problemas esos alcaldes y concejales en sus

sermones, de pueblo en pueblo, que luego reproduce la Prensa con escrupulosa fidelidad? No.

Y no la dan, quizás, porque de la Sanidad quieren hacer una conveniencia particular, en lugar de función de utilidad pública; porque no quieren que se ejerza sin trabas, limitaciones, personalismos, sugerencias absurdas.... es decir, en su integridad; porque no quieren ver presidida la Sanidad por sus instituciones; porque no transigen con el sanitario libre, autónomo, ligado exclusivamente a sus instituciones y en contacto con el pueblo para ejecutar y recibir necesidades, ineludibles por imperativo natural; y porque de la Sanidad quieren hacer un mandato a cambio de acatamiento y vigilancia a los preceptos sanitarios a cumplir; y porque no se quiere sacar al pueblo de una situación donde estuvo y está metido, cuya característica es la miseria, el dolor, la estrechez y la inseguridad.

Hemos de creer ésto así mientras continúe el jubileo de esos alcaldes y concejales en la Prensa y en el mitin contra el sanitario y contra la Sanidad y en contra, claro está, del cumplimiento de su deber.

Porque su deber, deber de administradores públicos, debió ser otro totalmente distinto. En vez del barullo levantado contra la Ley de Coordinación,

En casos de anemia, clorosis, falta de apetito, malas digestiones, diarreas y particularmente para engorde y desarrollo de toda clase de ganado, la clase Veterinaria emplea la

Fosfoferrosa o engorde castellano Liras

por ser el único preparado de efectos positivo. Fórmula a base de fosfato de cal, hierro, asociado con estimulantes de primer orden.

PREMIADO EN VARIAS EXPOSICIONES

CICATRIZANTE LIRAS

a base de Gomorresinas con Ceraina y Cloramina, del que enviamos muestras a señores Veterinarios que soliciten.

Farmacias, Droguerías surtidas o LABORATORIO LIRAS.
BURGOS (Villadiego).

debieron colocarse al lado del Estado e instituciones sanitarias para decir, primero: La Ley de Coordinación no sirve porque es de vuelo corto y como ensayo puede pasar. Segundo: España no tiene Ley de Sanidad. Tercero: Hay que hacerla con rapidez. Cuarto: Que el Estado ejerza su control. Quinto: Que para confeccionarla se supere a naciones cuyo progreso y civilización se lograron merced al culto que hicieron de la Sanidad.

Esta es la ruta que debieron seguir los padres de «Unión de Municipios Españoles», si se precian de ser valedores de los intereses morales y materiales de su localidad respectiva. Porque el camino emprendido, dando voces desde la tribuna, cantando las excelencias del «statu quo», negación de sanidad, obliga a cualquiera a dirigir estas preguntas: ¿Quién lleva razón? ¿Aquellas naciones que de la Sanidad hicieron una religión, o estos señores administradores públicos tirando hachazos al tronco de la Sanidad?

Ahí, a tu consideración, queda eso, lector.—Leandro Rosas.

Los artículos 4.º, 6.º y 10 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios y la situación de los Veterinarios sin plaza.—Por el artículo 4.º ha quedado formado el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios con todos aquéllos que en la fecha de su promulgación hayan desempeñado cargos en propiedad; por el 6.º, para ingresar en lo sucesivo en dicho Cuerpo,

será preciso efectuar un cursillo de prácticas sanitarias, higiene bromatológica y ampliación de conocimientos zootécnicos, cuyo programa se redactará y publicará previamente; y por el 10, todas las plazas de Inspectores municipales Veterinarios incluidas en la clasificación de partidos que para cada provincia se apruebe y publique en la *Gaceta*, así como las que resulten en virtud de rectificaciones de esta clasificación, serán desempeñadas por veterinarios pertenecientes al Cuerpo de inspectores Municipales Veterinarios.

He consultado si a pesar de lo expuesto, los simplemente veterinarios podemos continuar solicitando plazas, y si los Ayuntamientos pueden adjudicárnoslas en propiedad, y me han contestado que no, que nos es indispensable previamente estar dentro del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, bien por oposición, cuyo programa se ha publicado ya, o bien por mediación de los cursillos.

¿Está todo ésto claro? No, y prueba de ello es que varios Ayuntamientos, después de publicado el Reglamento, han adjudicado las plazas en propiedad.

Mas no vamos a apoyarnos en ésto para comentar los aludidos artículos; creo mejor deducir de ellos sus propias consecuencias.

Dice el artículo 6.^º que el programa se redactará y publicará *previamente* para ingresar en el Cuerpo; ¿se ha publicado? Que yo tenga noticias no; luego entonces mal se entiende que podamos ingresar por este medio, y menos todavía que

Precocidad - Rendimiento - Fecundidad

Tres aptitudes reunidas en el CHATO DE VITORIA. Lechones para recria y reproducción de su Granja. Envíos inmediatos. Portes económicos. Se desean representantes con preferencia veterinarios.

A. Juarrero (veterinario) y F. Vea-Murguia.

Oficinas: Calle Santiago (Pabellones). VITORIA.

tenga fuerza legal dicho artículo para impedirnos solicitando plazas, ya que la culpa no es nuestra, sino de aquéllos que *no han publicado previamente el referido programa*..

Dice el artículo 10: «Todas las plazas incluidas en la clasificación de partidos que para cada provincia se apruebe y publique en la *Gaceta*; y me pregunto: ¿y en las que aún no se han hecho dicha clasificación? ¿Y si tardan años en hacerla? ¿Es justo que por desidia o apatía de los interesados en hacer la clasificación, nosotros y nuestros familiares (porque no hay que olvidar que la mayoría hemos hecho la carrera con verdaderos apuros económicos) suframos las consecuencias?»

Creo lógico que en las provincias donde se haya hecho la clasificación tengamos que pertenecer al Cuerpo para optar a una plaza, pero en la gran mayoría que no se ha hecho, considero suficiente tener el título para solicitar o ir colo-cándonos en tanto se publica el programa para los cursillos y se hace la clasificación en toda España.

Por todo ésto considero indispensable una aclaración a los referidos artículos, para que no se nos ponga trabas por las Inspecciones provinciales y sigamos solicitando y cubriendo las innumerables plazas que existen vacantes.

De no ser así, a menos que los cursillos comiencen al empezar el curso, iremos aumentando, después de tener una carrera, el número de parásitos en nuestras familias y el de intelectuales en el pavoroso paro obrero.

Por ello pedimos aclaración o solución.—Francisco Campos.

Disposiciones oficiales

Ministerio de Agricultura.—CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS DE BADAJOZ.—
Orden de 7 de septiembre (*Gaceta* del 12).—Remitida a este Centro la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Badajoz, confeccionada por la Asociación oficial de dichos funcionarios, en virtud de lo dispuesto en la orden de este Ministerio de 15 de enero del corriente año; teniendo en cuenta que dicha clasificación se ajusta en un todo al espíritu y letra de la mencionada disposición; vistos los informes preceptivos y favorables del excelentísimo señor gobernador civil e inspector veterinario provincial; estudiadas las reclamaciones presentadas en tiempo legal y resueltas por esta Dirección, de acuerdo con ella y con el informe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, he resuelto aprobar la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Badajoz (véase el Anexo único) y ordenar su publicación en la *Gaceta de Madrid* a los efectos consiguientes.

Número	Capitalidad del partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes	Total del partido	Veterinarios	Denominación del partido
1	Alburquerque	Alburquerque	8.016	8.016	2	Escalafón.
2	La Codosera	La Codosera	2.321	2.321	1	Único.
3	San Vicente de Alcántara	San Vicente de Alcántara	10.863	10.863	2	Escalafón.
4	Villar del Rey	Villar del Rey	3.354	3.354	1	Único.
5	Almendralejo	Almendralejo	15.488	15.488	4	Escalafón.
6	Accuchal	Accuchal	4.686	4.686	1	Único.
7	Hornachos	Hornachos	5.591	5.591	1	Único.
8	Nogales	Nogales	2.060	2.060	1	Único.
9	Rivera del Fresno	Rivera del Fresno	4.867			
		Hinojosa del Valle	1.051	6.388	1	Mancomunado.
		Puebla del Prior	470			
10	Santa Marta	Santa Marta	6.254	6.254	1	Único.
11	Villalba de los Barros	Villalba de los Barros	3.076	3.076	1	Único.
12	Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros	12.954	12.954	3	Escalafón.
13	Solana de los Barros	Solana de los Barros	1.313			
		Corte de Peleas	1.728	3.041	1	Mancomunado.
14	Torremejía	Torremejía	1.313	1.313	1	Único.
15	Puebla de la Reina	Puebla de la Reina	1.412			
		Palomas	650	2.062	1	Mancomunado.
		Albuera	1.946			
16	Albuera	Entrín Bajo	971	2.917	1	Mancomunado.
		Entrín Alto	,			
17	Badajoz	Badajoz	40.628	40.628	5	Escalafón.
18	Talavera la Real	Talavera la Real	3.571	3.571	1	Único.
19	Castuera	Castuera	8.556	8.556	2	Escalafón.
20	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey	12.600	12.600	3	Escalafón.
21	Quintana de la Serena	Quintana de la Serena	7.024	7.024	2	Escalafón.
22	Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena	8.100	8.100	2	Escalafón.
23	Monterrubio de la Serena	Monterrubio de la Serena	4.600	4.600	1	Único.
24	Valle de la Serena	Valle de la Serena	4.000	4.000	1	Único.
25	Higuera de la Serena	Higuera de la Serena	2.500	2.500	1	Único.
26	Persieda del Zaucejo	Persieda del Zaucejo	1.800	1.800	1	Único.
27	Esparragosa de la Serena	Esparragosa de la Serena	1.900	1.900	1	Único.
28	Malpartida de la Serena	Malpartida de la Serena	2.000	2.000	1	Único.

Número...	Capitalidad del partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes.	Total del par- tido...	Veterinarios,	Denominación del partido
29	Benquerencia de la Serena	Benquerencia de la Serena Helechal.....	5.500 1.467	6.967	1	Mancomunado.
		Puerto Hurcaco				
		La Nava				
30	Don Benito.....	Don Benito.....	21.059	21.059	4	Escalafón.
		Guzreña	8.101			
31	Guareña	Manchita	750			
		Valdetorres	1.151	10.752	2	Mancomunado y escalafón.
32	Santa Amalia.....	Santa Amalia.....	3.417	3.417	1	Unico.
		Medellín	1.924	2.458	1	Mancomunado.
33	Medellín	Meengsbril	534			
34	Oliva de Mérida	Oliva de Mérida	2.749	2.749	1	Unico.
35	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	10.792	10.792	3	Escalafón.
36	Segura de León	Segura de León	4.637	4.637	1	Unico.
37	Higuera la Real	Higuera la Real	6.023	6.023	1	Unico.
38	Bodonal de la Sierra	Bodonal de la Sierra	3.267	3.267	1	Unico.
39	Fuentes de León	Fuentes de León	4.757	4.757	1	Unico.
40	Cabeza la Vaca	Cabeza la Vaca	3.634	3.634	1	Unico.
41	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1.556			
		Calzadilla de los Barros	1.427	11.983	3	Mancomunado y escalafón.
42	Monasterio	Monasterio	6.958	6.958	1	Unico.
43	Montemolín	Montemolín	4.355			
		Pallares	*	4.355	1	Mancomunado.
44	Bienvenida	Bienvenida	5.960	5.960	1	Unico.
45	Usagre	Usagre	3.419	3.419	1	Unico.
46	Calera de León	Calera de León	3.045	3.045	1	Unico.
47	Valencia del Ventoso	Valencia del Ventoso	5.988			
		Atalaya	654	6.642	2	Mancomunado y escalafón.
48	Puebla del Maestre	Puebla del Maestre	3.128			
		Santa María de las Navas	800	3.928	1	Mancomunado.
49	Herrera del Duque	Herrera del Duque	3.772			
		Peluche	551	4.323	1	Mancomunado.
50	Siruela	Siruela	4.818	4.818	1	Unico.
51	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1.212			
		Carlitos	1.137	2.778	1	Mancomunado.
		Risco	429			
52	Tamurejo	Tamurejo	799			
		Garbayuela	777	2.123	1	Mancomunado.
		Baterno	547			
53	Casas de Don Pedro	Casas de Don Pedro	2.651	2.651	1	Unico.
54	Castilblanco	Castilblanco	2.579			
		Valdecaballeros	1.424	4.003	1	Mancomunado.
55	Talarrubiss	Talarrubiss	3.988	3.988	1	Unico.
56	Villarta de los Montes	Villarta de los Montes	1.950			
		Helechosa	1.117	3.067	1	Mancomunado.
57	Barcarrota	Barcarrota	7.923	7.923	2	Escalafón.
58	Oliva de la Frontera	Oliva de la Frontera	10.275	10.275	3	Escalafón.
59	Salvatierra de los Barros	Salvatierra de los Barros	3.909	3.909	1	Unico.
60	Salvaleón	Salvaleón	3.624	3.624	1	Unico.
61	Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey	2.091	2.091	1	Unico.
62	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	13.526			
		Valle de Santa Ana	2.461	17.852	4	Mancomunado y escalafón.
		Valle de Matamoros	1.865			
63	Zahinos	Zahinos	2.838	2.838	1	Unico.

Número	Capitalidad del partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes	Total del partido	Veterinarios	Denominación del partido
64	Lierena	Lierena.....	8.050			
		Trasiega.....	1.121	10.344	2	Mancomunado y escalafón.
		Casas de Reina.....	1.173			
65	Valverde de Lierena	Valverde de Lierena.....	2.077			Mancomunado.
		Malcocinado.....	1.758	4.385	1	
66	Fuente del Arco	Fuente del Arco.....	2.922			Mancomunado.
		Reina.....	878	3.500	1	
67	Azuaga	Azuaga.....	16.404	16.404	3	Escalafón.
68	Gianja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa.....	7.386	7.386	1	Único.
69	Berlanga	Berlanga.....	6.211	6.211	1	Único.
70	Ahillones	Ahillones.....	3.524	3.524	1	Único.
71	Villagarcía de la Torre	Villagarcía de la Torre.....	3.328	3.328	1	Único.
72	Maguilla	Maguilla.....	1.979	1.979	1	Único.
		Valencia de las Torres.....	2.240			
73	Valencia de las Torres	Higuera de Lierena.....	923	4.989	1	Mancomunado.
		Llera.....	1.826			
74	Campillo de Lierena	Campillo de Lierena.....	3.823	3.823	2	Escalafón.
75	Retamal de Lierena	Retamal de Lierena.....	1.654	1.654	1	Único.
76	Mérida	Mérida.....	15.253	15.253	3	Mancomunado y escalafón.
		Trojillanos.....	*			
		Mirandilla.....	1.975			
77	Mirandilla	Aljacén.....	592			
		Carrascalejo.....	130	4.970	1	Mancomunado.
		Carmonita.....	922			
		Cordobilla de Lácara.....	1.342			
		La Roca de la Sierra.....	2.286			
78	La Roca de la Sierra	Puebla de Obando.....	1.273	4.474	1	Mancomunado.
		La Nava.....	1.185			
79	Montijo	Montijo.....	9.351	9.351	2	Escalafón.
80	Puebla de la Calzada	Puebla de la Calzada.....	4.877	4.877	1	Único.
81	Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván.....	2.293	3.696	1	Mancomunado.
		Lobón.....	1.403			
82	Calamonte	Calamonte.....	3.093	3.093	1	Único.
83	Zarza de Alange	Zarza de Alange.....	4.003	4.988	1	Mancomunado.
		Don Alvaro.....	985			
84	Alange	Alange.....	2.231	2.231	1	Único.
		Villagonzalo.....	2.324			
85	Villagonzalo	Valverde de Mérida.....	1.655	4.929	1	Mancomunado.
		San Pedro de Mérida.....	950			
		Garrovilla.....	1.665			
86	Garrovilla	Torremayor.....	755	3.672	1	Mancomunado.
		Esparragalejo.....	1.253			
87	Olivenza	Olivenza.....	11.512	11.512	3	Escalafón.
88	Valverde de Leganés	Valverde de Leganés.....	4.125	4.125	1	Único.
89	Higuera de Vargas	Higuera de Vargas.....	4.740	4.740	2	Escalafón.
90	Almendral	Almendral.....	3.836	3.836	1	Único.
91	Torre de Miguel Sesmero	Torre de Miguel Sesmero.....	2.376	2.376	1	Único.
92	Villanueva del Fresno	Villanueva del Fresno.....	5.377	5.377	2	Escalafón.
		Alconchel.....	4.332			
93	Alconchel	Táliga.....	1.350	5.682	1	Mancomunado.
94	Cheles	Cheles.....	1.726	1.726	1	Único.
95	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer.....	3.411	3.411	1	Único.
96	Esparragosa de Lares	Esparragosa de Lares.....	2.386	2.386	1	Único.
		Orellana la Vieja.....	4.223			
97	Orellana la Vieja	Orellana la Sierra.....	1.172	5.728	1	Mancomunado.
		Acedera.....	393			

Número ...	Capitalidad de partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes.	Veterinario.	Total del partido	Denominación del partido
98	Navaivillos de Pela.....	Navalvillar de Pela.....	4.900	4.900	1	Único.
99	Peñalsordo.....	Peñalsordo	3.541	3.541	1	Mancomunado.
		Capilla.....	518	518		
100	Zarza Capilla.....	Zarza Capilla.....	1.954	1.954	1	Único.
		Villanueva de la Serena.....	1.865	1.865		
101	Villanueva de la Serena.....	Rena.....	335	335	4	Mancomunado y escalafón.
		Villar de Rena	397	397		
102	Campanario	Campanario	10.057	10.057	3	Mancomunado y escalafón.
103	La Coronada	La Guarda	*	*		
104	La Haba	La Coronada	2.321	2.321	1	Único.
105	Magacela	La Haba	3.196	3.196	1	Único.
		Magacela	2.333	2.333	1	Único.
106	Zafra	Zafra	6.526	6.526		
		Alconera	1.359	8.440	2	Mancomunado y escalafón.
		La Lapa	555	555		
107	Fuente del Maestre	Fuente del Maestre	8.105	8.105	2	Escalafón.
108	Puebla de Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	3.789	3.789	1	Único.
109	Feria	Feria	3.855	3.855	1	Único.
110	La Parra	La Parra	1.800	1.800		
		La Morena	1.075	2.935	1	Mancomunado.
111	Los Santos de Maimona	Los Santos de Maimona	8.343	8.343	2	Escalafón.
112	Medina de las Torres	Medina de las Torres	3.751	3.751	1	Único.
113	Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	6.593	6.593	2	Mancomunado y escalafón.
		Valverde de Burguillos	1.181	7.774		

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo Rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ningún otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

ATRIBUCIONES DE LOS SUBDIRECTORES DE MONTES Y GANADERÍA.—Orden de 10 de septiembre (*Gaceta* del 12)—Restablecida por Orden de 8 de diciembre de 1933 la Subdirección General de Montes y creada la de Ganadería, por estimar de necesidad su intervención en funciones esencialmente técnicas que faciliten la tramitación y firma de los numerosísimos y variados asuntos que a diario se examinan en las respectivas Direcciones Generales, y considerando, además, que en aquéllas debe radicar la continuidad en la marcha e inspección de los servicios para que nunca experimenten demora, ni perturbaciones innecesarias, los numerosos asuntos que son objetos de examen y de tramitación,

Este Ministerio ha tenido a bien conferir a los Subdirectores Generales técnicos, de Montes y de Ganadería las siguientes atribuciones:

Primera. Los Subdirectores Generales técnicos, de Montes y de Ganadería tendrán carácter y consideración de segundos Jefes de las Direcciones Generales respectivas.

Segunda. Sustituirán a los directores generales correspondientes en todos los casos de enfermedad, vacante, ausencia e incompatibilidad.

Tercera. Por delegación escrita o verbal del director general podrán asistir, en su representación, a cuantas juntas forme parte aquél por razón de su cargo.

Cuarta. Sustituirán también al director general en cuantos funciones tenga a bien delegarles, salvo aquellas que desempeñe la Dirección General por delegación del ministro, en las que no podrá ser sustituido el director general sin orden expresa.

Quinta. Informarán acerca de la eficacia de la labor que realice el personal, proponiendo al director general la distribución del mismo y las sanciones y premios a que se haga acreedor.

Sexta. Representando al director general correspondiente, y con todas sus atribuciones, podrán realizar cuantas visitas juzguen oportunas a los distintos servicios dependientes de la Dirección, tanto centrales como provinciales, dando cuenta en todo caso del resultado de aquéllas y proponiendo lo que proceda.

Séptima. Quedarán encargados especialmente de la redacción de los proyectos de presupuesto de la Dirección General, con la colaboración de los Jefes de Sección y de Negociado, para formular el proyecto oportuno, que someterán a la consideración de su director general correspondiente.

Octava. Todas las propuestas de disposición, relacionadas con los servicios, formuladas por las Secciones serán necesariamente informadas por el subdirector técnico respectivo, tanto en lo referente a la organización y distribución del personal como a los créditos aplicables y a los trabajos que deban ejecutarse.

OPOSICIONES A PLAZAS DE INSPECTORES MUNICIPALES VETERINARIOS. (*Subsanando omisiones.*)—Orden de 2 de septiembre (*Gaceta del 12*)—Registradas algunas

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico don Gonzalo F. Mata ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante «Velox»**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española productos insustituibles por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

omisiones en el programa a que han de ajustarse con carácter general la práctica de oposiciones a plazas de inspectores municipales veterinarios, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 18 de agosto último,

Esta Dirección General ha resuelto que queden subsanadas en la forma siguiente:

El tema XX del primer ejercicio, donde dice «Juntas provinciales de Fomento pecuario», debe leerse: «Juntas locales y provinciales de Fomento pecuario».

A continuación del tema V, sección 2.^a del segundo ejercicio, figurará el V bis, *Tuberculosis*.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

UNIFICACIÓN DE NORMAS PARA PENSIONES, BOLSAS DE ESTUDIOS Y BECAS.—Orden de 7 de septiembre (*Gaceta del 13*).—Con el fin de unificar las normas reglamentarias para la concesión de las pensiones, bolsas de estudios y becas para vete-

rinarios, estudiantes de veterinaria y obreros de la población rural, a que hace referencia el Decreto de Bases de 7 de diciembre de 1931 en la base 48 del inciso A), Enseñanza, y en el apartado c) de la base primera del inciso B), Labor social, en lo sucesivo se observarán las siguientes reglas:

Primera. Al comienzo de cada ejercicio económico la Dirección General de Ganadería publicará en la *Gaceta de Madrid* convocatoria para conceder por concurso-oposición pensiones a veterinarios que deseen ampliar o perfeccionar sus estudios en España o en el extranjero, becas para alumnos de veterinaria para prácticas en el Instituto de Biología animal, y pensiones y becas para obreros de la población rural, para estudios o trabajos en España o en el extranjero. En dicha convocatoria se hará constar la cuantía global de la consignación existente a tal fin en el presupuesto, concediendo el plazo de un mes para la presentación de solicitudes y documentos justificativos.

Segunda. *Pensiones a veterinarios para estudios en España y en el extranjero.*—Podrán optar a estas pensiones todos los españoles que justifiquen su buena conducta y conocer un idioma extranjero, preferentemente el francés, si pretenden ir al extranjero. A este objeto, acompañarán a la instancia título de veterinario o copia notarial del mismo, certificado negativo de antecedentes penales y, en su caso, de haber cursado con aprovechamiento el idioma de que se trate en algún Centro de enseñanza, oficial o particular, de reconocida competencia.

En la solicitud deberá consignarse la materia acerca de la cual se quiere ampliar conocimientos, Centro o Centros donde se han de desarrollar los trabajos, idiomas que posee el interesado y cuantía y duración de la pensión. Por último, se presentará una sucinta Memoria, en la que se expresará el motivo o finalidad que inducen a solicitar la pensión, el plan completo de trabajos y las orientaciones que se propone imprimir a los mismos.

Los aspirantes a pensiones deberán efectuar un ejercicio escrito, durante tres horas, en completa incomunicación, y otro oral, por tiempo mínimo de treinta minutos y máximo de una hora, los cuales versarán sobre la materia elegida por cada uno. Con este fin, diez días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Dirección General de Ganadería publicará en la *Gaceta de Madrid* la relación de los solicitantes admitidos, el programa para los ejercicios escrito y oral, la fecha, lugar y hora en que aquéllos han de dar comienzo y el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios por el sistema de puntos. Este elevará la correspondiente propuesta al director general, el cual otorgará las pensiones a los opositores por el orden de puntuación hasta cubrir la consignación que figure en el presupuesto. El Tribunal queda facultado para proponer reducciones de consignación o de tiempo si en algún caso considerase excesivos uno u otro.

Todos los pensionados, sin excepción, quedan obligados a justificar periódicamente su permanencia y trabajos en los puntos fijados y al término de la pensión, a presentar en el plazo máximo de dos meses, una Memoria comprensiva de los mismos, de los resultados obtenidos y de cuantos informes contribuyan a su brillantez.

Tercera. *Becas para alumnos de Veterinaria en el Instituto de Biología animal.*—Podrán optar a las mismas todos los estudiantes de la carrera de veterinario que hayan aprobado los tres primeros años con tres sobresalientes como mínimo y ningún reprobado y que no hayan sido objeto de ninguna corrección disciplinaria. Para justificar estos extremos se acompañará a cada instancia la hoja de estudios correspondiente y un certificado del director de la Escuela respectiva; de igual modo, se acompañará informe del catedrático de la asignatura

a que corresponda la materia que se desee ampliar, consignando la competencia y condiciones culturales del solicitante. En la solicitud se expresará la materia objeto del estudio y el plan de trabajos, así como la orientación de los mismos. Los alumnos aspirantes realizarán un ejercicio escrito sobre un tema sacado a suerte durante tres horas, como máximo, en completa incomunicación y ante el Tribunal designado en la regla anterior, el cual redactará oportunamente un breve cuestionario para cada materia.

A la vista de los informes recibidos y del ejercicio efectuado, el Tribunal elevará propuesta a la Dirección General de Ganadería, la cual resolverá concediendo las becas que considere merecidas, y que tendrán una duración de un año. Al final de éste, cada alumno tendrá el deber de redactar una Memoria de los trabajos realizados, la que por conducto del director del Instituto será elevada a la Dirección General de Ganadería.

Cuarta. *Pensiones y becas para obreros de la población rural.*—Todos los obreros españoles de la población rural podrán optar a estas becas y pensiones, para realizar prácticas o ampliar estudios sobre asuntos de ganadería o sus industrias complementarias o derivadas, en Centros nacionales o extranjeros.

Publicada la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, los obreros aspirantes presentarán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, en las que expresarán los Centros donde desean laborar, finalmente perseguidas; materia elegida, plazo de duración de la pensión o beca y cuantía metálica de la misma. Las solicitudes deberán ser informadas por la respectiva Junta provincial de Fomento pecuario.

DISTOMIL

PRODUCTO EFICACISIMO CONTRA LA DISTOMATOSIS HEPATICA
 Envasado en cápsulas de gelatina. Precio: 0,80 pesetas cápsula

Pedidos a **INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL**
 Alcántara, 65 MADRID Teléfono 58074

en el más breve plazo posible, y a ellas se acompañará certificación de buena conducta e informe escrito del patrono a quien presta sus servicios el obrero sobre las condiciones de laboriosidad y competencia de éste, expresándose el tiempo que lleva trabajando; también podrán presentarse cuantos documentos sirvan para justificar méritos.

Por el Tribunal se elevará propuesta razonada a la Dirección General de Ganadería, y los nombrados tendrán la obligación de justificar su permanencia en los puntos donde se han de desarrollar los trabajos y, al final de los mismos, presentar una Memoria que los detalle y resuma.

Quinta. Todas las pensiones, subvenciones y becas podrán ser anuladas por el director general de Ganadería cuando, a su juicio, la conducta de los pensionados así lo aconsejase. En tales casos se instruirá el oportuno expediente por el Negociado a que corresponde, oyéndose a los interesados.

ASPIRANTES AL CURSILLO OFICIAL DE INSPECTORES VETERINARIOS MUNICIPALES.— Orden de 18 de septiembre (*Gaceta del 19*).—Relación de señores veterinarios que han solicitado tomar parte en los cursillos para ingresar en el Cuerpo de inspectores municipales veterinarios:

Don José María Pina Galindo, don José López Pérez, don José Alfonso Ca-
 bezas, don Ramón Pareja Gómez, don Dámaso Hernández Bercero, don Eulogio Fernández Fernández, don Julio Laborda González, don Aurelio Aldeanueva Calvo, don Ricardo Brunet Reynal, don Iván Griñón Huerta, don Ángel Santos Tagarro, don Joaquín Campillo Montoya, don Francisco Blanco Estévez, don

José Llanes Tejero, don José Ochoa del Solar, don Pablo Enrique Barroso-Broin, don Alberto de Melgar y Sánchez Morate, don Félix López Suárez, don Tomás Ruiz de Mendoza y Pérez, don Joaquín Ardoz Trias, don Alberto Tierno Galván, don Francisco Franco Jaramillo *, don Rafael Campos Onetti *, don Julio Picatoste Francos, don Antonio Tejeiro Fernández, don Francisco Campos Carrasco, don Manuel Benso García *, don José Vicente Aguilar, don Antonio Raposo Bajo, don Pedro Miguel de Miguel y de Miguel, don José Antonio Molinero Alvarez, don José Alonso García, don Jesús Martín de Frutos *, don Antonio Palomeque Ayuso *, don Ricardo Martínez Barrios, don José Sánchez Pintos, don Juan Vega y López de Rivera, don Luis Camino Martínez, don Juan Ramón Castaño Cáceres, don José Hernández de la Mano, don Dionisio Aparicio Díez-Maroto, don Jesús Ramos Fontecha, don Eugenio García Borruel, don Julián Pantoja Salguero, don Antonio Martínez Garrido, don Enrique Tabanera Huerta, don Gregorio Díaz Marcos, don Valentín Madrid Mansilla *, don Antonio Jiménez y López Pozuelo, don Rafael Romero Martín, don Emilio Juárez y Juárez, don Gonzalo Fernández Moreno *, don José Arroyo Romo, don Pedro Pérez Garrido, don Felipe Aparicio Antón, don León Baja Salvador, don Ricardo Reyeiro González, don Manuel Fanjul Alvarez Santullano, don Raimundo Juan García Rodríguez, don Aquilino Gómez Suárez, don Agustín Delgado Paniagua, don Emilio Rejás Pérez, don Arturo Sanabria Vega, don José Sancho Vázquez *, don Antonio Sancho Vázquez **, don Celso Bermejo Artiaga, don Adolfo Fernando-Peinado Alvarez, don Santiago López de la Fuente, don Agustín Colderón Painter, don Jaime Barceló Catalá, don Alfonso Otero Soto, don Sebastián Alonso García, don Evelio Díaz Contreras, don Recaredo Gómez Núñez, don Miguel Frau Grimalt, don José Ordóñez Díaz, don Rafael Vázquez Santaella, don Anacleto García Gil, don Antonio Coco Redondo, don Juan Tomás Garcías *, don José González Ruiz, don Manuel Moraleda Benítez, don Felipe Carneros Dávila, don Lisardo Lozano Laguna, don Carlos Sánchez Botija, don Graciano García Fernández, don Juan Manuel Flores Sayago, don Isaac Reboredo Fernández, don Manuel Castaño Alvarez, don Rafael Martínez Abancéns, don Alvaro Tevar Cela, don José Vicente Garrido Ferrandis, don Santiago González Fernández, don Facundo Ovejero Pérez, don Ignacio Lázaro de Medina, don Justino Pollos y Herrera *, don Abel Garrido Ortiz, don Ricardo Lescún Mallo, don José González Cabezas, don Manuel Sobrino Serrano, don Eustaquio Martínez y Martínez *, don Pedro Camacho Damiá, don Rafael Tapia Gómez, don Angel García Sañudo, don Carlos Diez Martín, don Pedro Luis Rivas Rodríguez, don Enrique Crespo Bastante, don Cesáreo Cabezas Gonzalo, don Francisco Rodríguez Jordán, don Juan Gallardo Botello, don Apolinar Bugallo Sineiro, don León Nuez Baquero, don Arcadio Arteaga Marcos, don Jesús Diego Rosel, don Abdón Balsteros Fernández, don Ceferino Luis Granell Val, don Jesús Manzano de Lucas, don Adrián Barreiro Sobrino, don José Muñoz Avila, don Antonio Vidal Barea, don Manuel Camacho Romera, don Antonio Sánchez Cotta, don Emiliano Alvarez Fernández, don Pedro Luengo Martínez, don Juan del Pozo Alvarez, don Antonio Gutiérrez Giménez, don José Testera Montero, don Carlos G. Antolín *, don Carlos Borge Terrellos **, don Modesto Arias Fernández, don Jacinto Robles Castro, don Alvaro Paredes Esteban, don Vito Crescencio Martínez González, don Luis Giralde Zurdo, don Adolfo de Motta Monreal, don Enrique Herranz Gómez, don César Agenjo Cecilia, don Juan Manuel Cuenca del Coso, don Felipe Hidalgo Navarro, don Jaime Quintanero Biezma, don Mateo D. Lobato y Lobato, don Francisco Moreno Duque, don Pedro Antonio Salvador de la Ossa, don Alfredo Ruiz Chordá, don Antonio Sánchez González, don Andrés Fernández-Cuervo Gil, don Juan Pérez Esteras, don Faustino López Hernández, don Tomás

Cañas Trujillo, don Andrés Torréns Pastor *, don Paulino García Moya *, don don Luis Pinedo Alarcón *, don Miguel Sánchez Maroto *, doña Luz Zualdeguí Gavilondo *, don Fernando Pastor Pisón *, don Fausto Francisco Valcárcel Sánchez, don Juan Martínez Suárez *, don José de Castro Aznar *, don Enrique Toregó Vaca *, don Manuel Soberón López *, don Francisco Curiel Paniagua *, don Moisés Cano Loarte *, don Eustasio Serrano *, don Sixto Herrero Torres *, don Victoriano Fernández Bermejo Villegas, don Pelayo Giménez y Giménez, don Primo Martín Sánchez, don Domingo Monroy Fernández, don Alejandro Ortega Nachón, don José Beneyto Arracó *, don Alberto Crespo Villodo *, don Juan Pons Vidal *, don Ignacio Ara Martín *, don Pedro Cano Martínez *, don Sixto de Nicolás Ramos *, don Ramón de Nicolás Ramos *, don Emilio Salazar Denche *, don Francisco Martín Lázaro *, don Longinos Maqueda Zazo *, don José Chacón Chacón *, don José Domínguez Pedro, don Mariano García Díaz, don Francisco Díaz Díaz, don Desiderio Piqueras Ruipérez, don Octaviano Vidal Pérez, don Francisco Pulido Sánchez *, don Fernando Pulido Sánchez *, don Mario Carranza Maez *, don Enrique Cañas Trujillo, don José Manuel Gómez Romero, don Cándido Cruz Sánchez, don Rafael Guzmán Moreno *, don Antonio Fores Vita *, don Anselmo Calderón Jesús *, don Baldomero Calderón Jesús *, don Manuel Pérez Cuesta *, don Tomás Martínez Manzano *, don Rafael de Luque Pablos *, don Faustino Manso Rodríguez *, don Rafael Alvarez Santa- na **, don Antonio García Martínez *, don Jacinto Vital Rodríguez, don Francisco Vela Iruela, don Jesús Cormán Davoise, don Venancio Pacios Díaz, don Ca-

Antisinovial PRIETO

Flujo sinovial, hemostático, secante, protector de todas las heridas. Venta farmacias. Pedidos centros de Albacete, Barcelona, Bilbao, Logroño, Madrid, Mérida, Pamplona, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Glorieta de Embajadores, 5, farmacia. Madrid.

Simiro Pascual Gutiérrez, don José Marcos Reina, don Eusebio Encina Conde, don Máximo González Romero, don Emilio Sánchez Sánchez, don Manuel Fernández García, don Angel González Serrano, don José Joaquín Grande Roldán *, don Joaquín Moltó Corredor, don Valentín de Benito Ortega *, don Celestino Segovia Martín **, don Federico González Manzano *, don Simón-Luis Salinas Díez, don Román Emiliano Luengo Luque *, don José Gómez Ortega *, don Francisco Ortega Fernández *, don Macrino Martínez Hernán, don Francisco Sánchez Luque, don Antonio López Villarreal, don Malaquías Pastor Pascual *, don José María Hidalgo Chapado, don Nicolás García Salado, don Mauricio de Félix Pérez, don Antonio Corvacho Herrero, don Juan Pedro Herrera Cerrato *, don Gregorio Domínguez Hualde *, don Eustaquio Martínez Martínez * y don Rafael Montero Montero *.

Los señalados con asterisco no han justificado su condición de veterinario, circunstancia que habrán de acreditar mediante el título correspondiente, testimonio notarial del mismo, resguardo de depósito o certificación correspondiente, resguardo de depósito o certificación académica de terminación de estudios, en el plazo improrrogable de ocho días, a contar del de publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*. Igualmente, los marcados con dos asteriscos habrán de reintegrar su instancia con la póliza correspondiente. De otro modo quedarán excluidos.

Los solicitantes admitidos abonarán además 25 pesetas en metálico en la habilitación de esta Dirección, antes del día 30 del corriente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, a los que se advierte que el citado cursillo tendrá efecto en el Instituto da Biología Animal, Matadero municipal de Madrid y Estación Pecuaria Central, a partir del día 1.º de octubre próximo.

Madrid, 18 de septiembre de 1935.—El director general, *F. Carrón*.

Ministerio de Instrucción Pública.—**CLAUSTROS DE ESCUELAS DE VETERINARIA.**—Orden de 21 de agosto (*B. O.* de 7 de septiembre).—En el expediente incoado a instancia de V. S. solicitando aclaración sobre la interpretación que debe darse al Reglamento de 27 de septiembre de 1912 para el Régimen y gobierno de las Escuelas de Veterinaria. El Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente informe:

«Vista la comunicación suscrita por el director de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, solicitando informe sobre la interpretación que ha de darse al Reglamento de 27 de septiembre de 1912 para el régimen y gobierno de las Escuelas de Veterinaria, especialmente en lo referente a su capítulo V y artículos 11 y 13 del mismo; y

Resultando que en el plan de estudios mencionado y artículo 11 del capítulo V del Reglamento entonces promulgado y actualmente en vigor, se establece que constituirán el Claustro de las Escuelas de Veterinaria, bajo la presidencia del director, todos los catedráticos de número y profesores auxiliares, único personal docente con que entonces contaban las Escuelas de Veterinaria;

Resultando que antes y después de ponerse en vigor el Plan de 7 de diciembre de 1931, la antigua clasificación de catedráticos de número y profesores auxiliares fué aumentada y complicada con la de profesores interinos, auxiliares temporales, encargados de curso, profesores agregados, ayudantes interinos, no estando, como es natural, previsto en el mencionado Reglamento los derechos y prerrogativas, ni dictado disposición alguna que regule dichos extremos que subsane los defectos notados en el Reglamento del año 1912, al aplicarlo al Plan de estudios de 1931:

Considerando que es necesario evitar, entre otras cosas, que el número de votos de quienes forzosamente tienen una situación transitoria en la enseñanza obscurezcan la opinión o dificulten la actuación de profesorado estabilizado y permanente, único que por su especialización y competencia puede cumplir, enfocar y solucionar científica y personalmente los problemas de enseñanza de Veterinaria en España.

El Negociado y Sección correspondiente del Ministerio propone:

Primer. Que formen parte del Claustro de profesores de la Escuela de Veterinaria todos los profesores que en ella existan, cualquiera que sea su denominación.

Segundo. Que únicamente asistan con voz y voto los profesores numerarios que obtuvieron su cátedra por oposición y los auxiliares numerarios encargados de cátedra vacante.

También tendrán voz y voto los auxiliares numerarios que lo tengan concedido por este Ministerio y en la proporción que les haya sido reconocido el derecho.

Tercero. Asistirán a los Claustros, con voz, pero sin voto, los profesores interinos, auxiliares temporales, profesores encargados de curso, profesores agregados y ayudantes interinos, salvo un representante del profesorado interino, encargado de curso, y agregado y otro de los auxiliares temporales y Ayudantes interinos, que asistirán en nombre de sus compañeros con voz y con voto.

Cuarto. Será obligatoria la asistencia a los Claustros, y de la falta no justi-

Ácada a los mismos se dará cuenta al Ministerio de Instrucción pública, para la sanción que se disponga.

Quinto. Subsistirá el artículo 13 del capítulo V del Reglamento de 27 de septiembre de 1912, modificando el párrafo segundo en la forma que se determina en el número anterior, sustituyéndose en el primero y último párrafo con las palabras «profesores numerarios» y «profesor numerario» las de catedráticos o vocal catedrático con que aparece.

Este Consejo, considerando justificada la propuesta que antecede, estima que debiera dictarse una disposición, de carácter general, que recogiera íntegramente el contenido de la misma.

Y conformándose este Ministerio con el preinserto informe, ha tenido a bien disponer que la resolución de este caso concreto debe tener carácter general, de conformidad a la propuesta formulada.

Ministerio de la Guerra.—DESTINOS.—Orden de 5 de septiembre (*Diario Oficial* núm. 209).—He resuelto que la orden de 31 de agosto último (*D. O.* número 201), por la que se dispone que el veterinario primero del Cuerpo de Sanidad Militar don José María Vizcaíno Martínez, pase a prestar sus servicios a la Comandancia Militar exenta de Asturias, quede sin efecto por habersele conce-

ANTHRACINA

Esporo-vacuna glucosidada única

La última conquista científica en prevención anticarbuncosa.

Estandarizada. Sin riesgos.

Inoculación única. Un año de duración.

Más inmunidad. Iguales precios.

Los trabajos de Mazzuchi y Hruska y comprobaciones de Alessandrini, Gerlach, Huber, Eichhorn, Norbert Weidlich..., confirmados por el INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, según extensa memoria que se publicará, han llevado a la preparación de esta vacuna, empleada oficialmente en algunas naciones.

dido el pase a la situación de disponible voluntario por otra de 29 del mismo mes (*D. O.* núm. 198). Asimismo dispongo que para prestar servicio en la referida Comandancia Militar exenta, pase el de igual empleo y Cuerpo don Emilio Castilleira Alfonso, disponible apartado A) en la quinta división orgánica y agregado en el regimiento de Caballería Castillejos núm. 1, quedando en la misma situación de disponible en la octava división orgánica.

Informaciones oficiales

Sociedad Mutua de Socorros del Cuerpo de Veterinaria Militar.—ESTADO DE CUENTAS DEL MES DE LA FECHA.—*Fondo de administración.* Saldo a favor en 31 de mayo anterior, 2.031,00 pesetas; ingresos, 106,60 pesetas; gastos, 120,95 pesetas. Saldo a favor en el día de la fecha, 2.016,65 pesetas.

Fondo de Reserva.—De la cuota 62, 1.902,50 pesetas; de la cuota 63, 1.907,50 pesetas; de la cuota 64, 1.845 pesetas; de la cuota 65, 1.465 pesetas; de la cuota 66, 620, pesetas; de la cuota 67, 27,50 pesetas; de la cuota 68, 10 pesetas. Total, 7.787,50 pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1935.—El secretario, *Aniceto Laguia*.—El tesorero, *Francisco Acín*.—V.º B.º El presidente, *Vicente Sobreviela*.

Gacetillas

NOTA DE LA ASOCIACIÓN DE ÁVILA.—La Asociación provincial Veterinaria de Ávila nos envía para su publicación la siguiente nota: Para conocimiento general de todos los compañeros que pretendan solicitar la plaza de inspector municipal veterinario del partido de Berlangas, se hace saber que en dicho partido existe un veterinario que viene desempeñando la plaza interinamente durante diez meses, con la plena satisfacción de todo el vecindario.

PRENSA DE PROVINCIAS.—Hace unos días recibimos el diario de Murcia *Levante Agrario* que dedica una página gráfica a la estación pecuaria de aquella región, de la cual publica una bella perspectiva de los gallineros de selección de puesta, otra de la sección de porquerizas dotada de piscinas y parque para los cerdos, un detalle de la sección de cabrerizas, de extraordinaria importancia en aquella región y el pabellón que se destina a sementales de ganado cabrio. El citado periódico aplaude la gestión y orientaciones de la Dirección General de Ganadería, que tan eficazmente se ha dejado sentir en aquella provincia.

Otro periódico de provincias *El Cantábrico*, de Santander, publica hace unos

CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD
SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1 m. y en postas



PRECIOS
ECONÓMICOS

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

días un magnífico artículo de nuestro compañero don José Crespo que da a conocer con una buena fotografía el valor de los valles altos de Reinosa, para la explotación de ganado de tiro, describiendo la riqueza de las yeguas que allí se crían y la espléndida influencia genética de los sementales boloneses que vienen actuando allá, en las paradas que la Dirección de Ganadería establece todos los años.

VETERINARIO SUSTITUTO.—Se desea por un mes, con probabilidades de quedar se. Para informes Mariano Sanz, Pablo Iglesias, 8, Tetuán de las Victorias, Madrid.

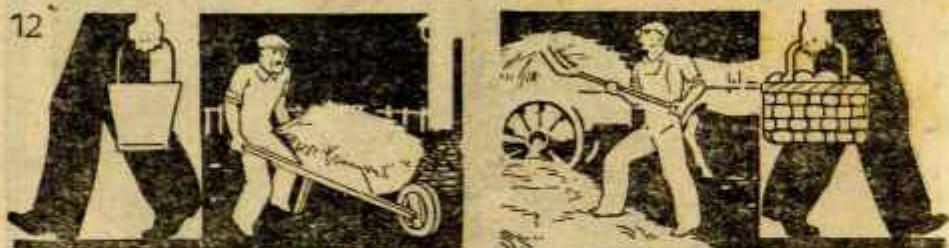
VETERINARIOS MUNICIPALES INTERINOS.—Los Veterinarios que estén desempeñando interinamente o como supernumerarios plazas de Inspector Municipal con anterioridad a la publicación del Reglamento de Inspectores Municipales, les interesa relacionarse con Francisco Frando Paramillo, Villafranca de los Barros, Badajoz, para gestiones importantes.

SE OFRECE.—Herrador práctico, casado, de 26 años. Tomaría herraje por su cuenta. Dirigirse a Máximo Díez, en Marciello, Navarra.



ZOO
FENOL
DESINFECTANTE

12

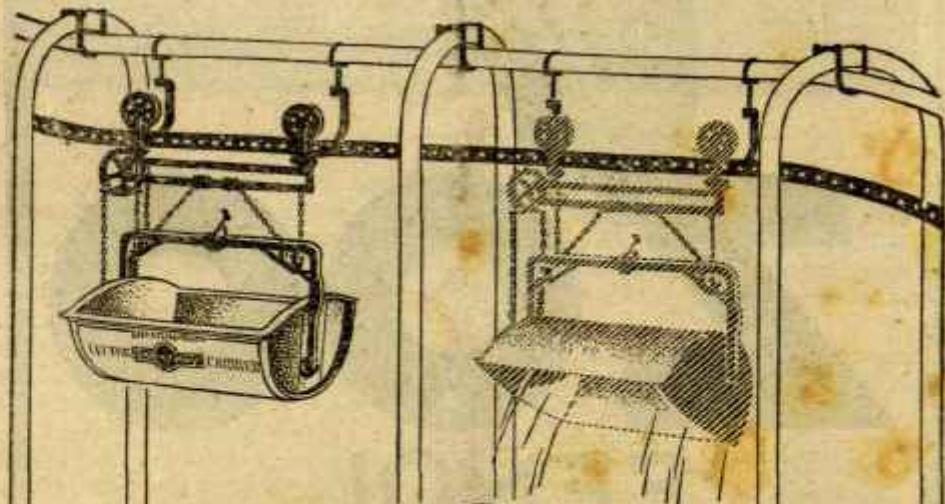


EVITE LOS JORNALES

inútiles, mecanizando — por muy poco dinero — la recogida, carga y descarga de piensos, excrementos, camas; los repartos de alimentos, etc., etc.

Un volquete transportador aéreo «Jamesway», moviliza 250 kilogramos de carga, sin ningún gasto de entretenimiento y sustituyendo a varios jornaleros.

Solicite un presupuesto y proyectos de instalación en su vaquería, gallinero, cuadra, almacén de granos, etc.



PRADO
HERMANOS

Jamesway

C. DE RECOLETO 5
MADRID
PL. DE SAN VICENTE 1
BILBAO